

no errar cogidos los esquilmos, o vi le conviene á la Villa
ve haga la revista con pioxata entre los tres tercios
para que caminando de acuerdo se pongan en es-
ta contaduria las notas correspondientes: Nro V.^o
que a Nro. m. a. como dexo Justicia y Honor D. del 166
B/m de Nro. v. r. m. a. como dexo Pedro de Armona
J. r. e. Consejo Justicia y Regim.^{to} de la Villa de Ziara.

Comunidad pareciera afamar f. aquel piádrovo R. y Indulto
personando cinco mill novecientos treinta y tres R. p. ter-
cio de millones, cientos y fiel mendiador á esta Villa en
el corriente año en lugar de facilitar los aduicos na-
turales del comun de Tebes, primer obispo de la clemencia
de S. M. pro duxere efectos muy contrarios, y per-
judiciales á aquellos, v. lo especulativo y practico del
mismo arumpo no lo aclararon.

Manifiesta el Rey por pluma de su ministro Di-
rector, que noticia la D. l. Piedad de la misericordia á
que se halla reducida esta poblacion por la escor-
tida de conchar, ha venido en conceder la expresada
gracia, y que para que le sean menos gravosos los
Reparim.^{tos} de R. contribuciones se carguen parte
en los puertos publicos, arreglandose á la instrucion
del año de mill setecientos veinte y cinco, con consideracion